

67.668/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I», en el término municipal de Tarifa. AT - 4411/98.**

Por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de 24 de julio de 2006, se ha otorgado la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I», que discurre por el Término Municipal de Tarifa. Declarada de Utilidad Pública y la Urgente Ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre,

del Sector Eléctrico, procede iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera de clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acom-

pañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 2006 en el Ayuntamiento de Tarifa. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, Parque Eólico Hinojal, S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 27 de octubre de 2006.-La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

Convocatoria de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de Generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I» en el término municipal de Tarifa. At-4411/98

R.B.D. Parque Eólico Hinojal I

Catastro		Propietario	Domicilio	Paraje	Término Municipal	Superficie		Tipo de cultivo	Fecha Cita	Hora Cita
Pol.	Par					Ocupación	Servidumbre m ²			
9	1	Candelaria España Calderón.	Rosa, n.º 8, 11391 Facina, Tarifa (Cádiz).	Tahivilla.	Tarifa.	0	1.161,92	Labor secano.	12/12/2006	11:30
		Diego España Calderón, Cristina España Calderón, Antonio España Calderón, Remedios España Calderón y Yolanda España Calderón.	Barriada Nueva, n.º 28, 11392 Tahivilla (Cádiz).							
		Rpte. Sebastián Díaz Rives.	C/ San Antonio , n.º 1-3.º B ,11201 Algeciras (Cádiz).							
9	122	Cañada Vejer, S.L.	Avda. Italia n.º 1, portal 3, Bajo D 41012 Sevilla.	El Convento.	Tarifa.	0	364,29	Pastos.	12/12/2006	12:00

67.669/06. **Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 10.934.**

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 2 de diciembre de 2005, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio social en Barcelona, Avda. Paralelo, 51, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación de una nueva Línea Aérea de Alta Tensión a 132 kV D/C E/S en Subestación Valdivieso desde LA 132 kV Martos-Olivares» en el t.m. de Torredelcampo (Jaén), cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 99, de 26 de abril de 2006, BOP de la provincia de Jaén núm. 76, de 3 de abril de 2006 y Diario Jaén de 5 de abril de 2006.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que se manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos precedentes.

Ayuntamiento de Torredelcampo.
Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Estos Organismos contestaron emitiendo el correspondiente condicionado dando conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública.

El procedimiento ambiental de Evaluación de Impacto no se aplica dado que la instalación que nos ocupa es una derivación de la línea existente LA 132 kV Martos-Olivares, cuya longitud de trazado no es superior a 1.000 m., concretamente es de 501,7 m.

Cuarto. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones por parte de ningún particular ni afectado por el trazado proyectado en dicha Instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada Autorización y aprobación de proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-

porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero. Autorizar y Aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución S.L.U., de la derivación aérea de 132 kV denominada «Línea Aérea de Alta Tensión a 132 kv D/C E/S en Subestación Valdivieso desde LA 132 kV Martos-Olivares», cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n.º 34 de la LAAT 132 kV Martos-Olivares.

Final: Subestación Valdivieso. Tensión: 132 kV.

Tipo: Aérea D/C.

Cable de tierra: Conductor de acero tipo T-50.

Longitud: 501,74 metros.

Conductor: LA-280.

Apoyos: Metálicos galvanizados Aisladores: Vidrio tipo U-100 BS.

Términos municipales: Torredonjimeno y Torredelcampo (Jaén).

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de

los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Tercero. En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas (ver tabla adjunta), como punto de encuentro para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada uno de los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando además la relación de titulares convoca-

dos en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado. Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Cuarto. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dichas solicitudes acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, a las Administraciones u Organismos Públicos que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública y a los titulares de bienes y derechos afectados, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el artículo 115 del mismo texto formativo.

Jaén, 30 de octubre de 2006.—El Director general de Industria, Energía y Minas, P. D. (Resolución de 23-2-2005), el Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados

Parcela de proyecto n.º	Propietario	Actas previas		Datos de la finca					Vuelo (m)		Apoyos	
		Día	Hora	Término municipal	Paraje	N.º parcela según Catastro	Pol. n.º	Usos	Long. (m)	Sup. (m²)	N.º (Uds.)	Sup. (m²)
3	Gregoria Eliche Rubio, Virgilio Quesada Parras.	14/12/2006	11:30	Torredelcampo.	V. Villa.	44	9	Olivar.	180,79	3.227	2(1)	5,5
6	María del Carmen Illana Párraga, Dolores Párraga Bracero.	14/12/2006	12:00	Torredelcampo.	V. Villa.	381	9	Olivar.	60,07	711		

67.729/06. **Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de Autorización Administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea a 66 kV San Juan del Puerto-Moguer, en el término municipal de Moguer, EXP 13.667 AT. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L. ha solicitado ante la Delegación Provincial la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación de proyecto de ejecución de la línea aérea a 66 kV D/C E/S subestación «Jara» desde la línea aérea a 66 kV San Juan del Puerto-Moguer, en el término municipal de Moguer, cuyas características principales se señalan a continuación:**

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.
- Lugar donde se va a establecer: L.66 kV D/C E/S EB Sub. «La Jara» desde L.66 kV S/C «San Juan del Puerto-Moguer» en Moguer.
- Finalidad de la misma: Alimentar la Sub. «La Jara», que suministrará energía al Parque Empresarial «La Jara».
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 272.269,68 €.
- Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 13 (1) de L. 66 kV S/C «San Juan del Puerto-Moguer» que se sustituye.

Final: Sub. «La Jara».

Términos municipales afectados: Moguer.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 3,21

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LARL 180-147,3 mm² AL.

Apoyos: 12.

Aisladores: Composite.

Cable de tierra: Arle 8,71.

En cumplimiento de los trámites que se establecen en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por las que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió la solicitud y el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 8 de abril de 2006, BOJA de 7 de abril de 2006 y BOP de Huelva el 19 de abril de 2006, Diario Odiel de Huelva de 10 de marzo de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moguer.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Moguer, Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Telefónica de España, Mancomunidad de aguas Costa de Huelva y Consejería de Medio Ambiente.

Consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 7 de agosto de 2006, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Cumplidos los trámites administrativos conforme se establecen en el capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000 y de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, y en virtud de las competencias delegadas en Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa resuelve:

- Autorizar la instalación eléctrica.
- Declarar la utilidad pública en concreto.
- Aprobar el proyecto de ejecución.

La citada declaración de utilidad pública en concreto se realiza a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o

de adquisición de los derechos afectados por la línea e implica la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La aprobación del proyecto de ejecución está sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 20 de octubre de 2006.—La Delegada Provincial, por Delegación del Director General de Industria, Energía y Minas (Resolución de 23 de febrero de 2005), M.ª José Rodríguez Ramírez.